



ADENDA NO.4

CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2023: “INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS”

Que, dentro del marco de sus atribuciones, al Director General de la entidad le corresponde ejercer la función de administrar los recursos físicos, patrimoniales y de personal del Instituto Municipal de Cultura, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la institución.

Que el día 22 de junio del año 2023 mediante Resolución No. 143 de 2023 el director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga resolvió ordenar la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2023: INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS, para el fomento de la creación, formación y circulación de las expresiones artísticas y culturales del Municipio de Bucaramanga.

Que el día 27 de julio del año 2023 de acuerdo con lo consignado en la adenda n° 3 que modifico el cronograma, se efectuó el cierre de la convocatoria.

Que el día 02 de agosto del año 2023 se expidió y publicó el informe de verificación administrativa y solicitud de subsanaciones de las personas afiliadas e inscritas a la CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2023: “INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS”

Que por error humano el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga no incluyó en el informe de verificación administrativa, al señor Dairon Alonso Cáceres Ríos, quien presentó propuesta para el área de música por lo que fue necesario verificar administrativamente su propuesta y solicitar la subsanación de documentos, una vez se recibió su observación.

Que en atención a las observaciones presentadas al informe de verificación administrativa durante la etapa de subsanación de documentos, se encontró la necesidad de modificar el cronograma de la convocatoria con el fin de permitir a los participantes rechazados la subsanación de documentos. Razón por la cual los participantes podrán verificar su observación a través del aplicativo dispuesto por la entidad para acceder al proceso de subsanación en los términos del pliego de condiciones según los numerales 11.1 y 11.2. Lo anterior, en aras de buscar y garantizar la pluralidad de propuestas en cada una de las áreas de la convocatoria.

Que para el IMCT, es fundamental garantizar el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, consagrado en diversas normativas internacionales y nacionales. -En este sentido, es responsabilidad del Instituto garantizar que todos los participantes tengan las mismas posibilidades de acceder y participar en la convocatoria, sin importar sus condiciones o limitaciones individuales.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Bucaramanga encuentra necesario modificar el cronograma con el fin de ampliar el termino para la subsanación de documentos.

MODIFICACIÓN

PRIMERO: Incluir en el informe de verificación administrativa al participante Dairon Alonso Cáceres Ríos de la siguiente manera:

| NOMBRE DEL PROPONENTE | ÁREA | CATEGORIA | ESTADO |
|----------------------------|--------|--|---------------|
| Dairon Alonso Cáceres Ríos | Música | Becas de circulación presencial de música local de gran formato para función de 2 horas en el evento | DEBE SUBSANAR |



| | | | |
|--|--|---|--|
| | | denominado "Ciudadelas Culturales Cra 27" en el Marco de la Feria Bonita de Bucaramanga 2023. | |
|--|--|---|--|

SEGUNDO: Modificar el numeral 23 del pliego de condiciones correspondiente al cronograma de la convocatoria pública de estímulos 2023 titulada "Industrias Culturales y Creativas" el cual quedará de la siguiente manera:

| ACTIVIDAD | FECHA INICIAL | FECHA FINAL |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Subsanación de documentos administrativos | 04 de agosto 2023 | 09 de agosto 2023 |
| Informe de habilitados | 11 de agosto 2023 | 11 de agosto 2023 |
| Observaciones de informe de habilitados | 11 de agosto 2023 | 14 de agosto 2023 |
| Proceso de evaluación de jurados | 15 de agosto 2023 | 18 de agosto 2023 |
| Lista de elegibles | 22 de agosto 2023 | 22 de agosto 2023 |
| Resolución de adjudicación | 24 de agosto 2023 | 24 de agosto 2023 |
| Etapas de otorgamiento y legalización del estímulo | 25 de agosto 2023 | 05 de septiembre 2023 |
| Ejecución de la propuesta | 05 de septiembre 2023 | 30 de noviembre 2023 |

TERCERO: En lo demás, los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria que no hayan sido modificados por el presente documento, mantienen su vigencia y validez.

Para constancia se expide en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

LUIS CARLOS SILVA DUARTE

Director general

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Proyectó: Adriana Paola Patarroyo Fontecha / Cps Oficina Asesora Jurídica (ORIGINAL FIRMADO)

Revisó: Marcela Barbosa Pérez- Subdirectora de Turismo (ORIGINAL FIRMADO)

V°B°: Dayani Nayarith Rodríguez Ramírez / Cps Oficina Asesora Jurídica (ORIGINAL FIRMADO)

Aprobó: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica (ORIGINAL FIRMADO)